



2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 236/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Julián Waldo ACCASTELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 951, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 236/2009 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 236/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 951, al

*K*

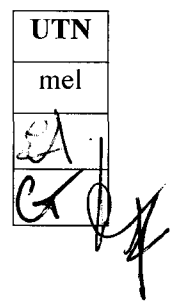


Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Julián Waldo ACCASTELLO, Legajo N° 6730, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1024/2009



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior